

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-064236- -00004-0000

Fecha: 2012-07-24 16:45:32
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 13

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09.064.236
Asunto : Solicitud de Patente para:
**SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR DE MANERA REMOTA
Y/O ADMINISTRAR TERAPIAS DE INFUSIÓN**
Solicitante : **BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A.**
Fecha de Solicitud : 19 de Junio de 2009

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 06758 notificado por fijación en lista del 25 de Abril de 2012.

2. Mediante el Oficio No. 06758 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que el capítulo reivindicatorio no es claro, porque los términos “al menos” y “por lo menos” son indefinidos, lo que no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Igualmente, menciona que las reivindicaciones 1, 2, 6, 8 a 10, 12, 13, 15, 16, 18 a 20, 22 y 23 caracterizan la invención por los usos del sistema y método.

Por otro lado, el Examinador afirma que las reivindicaciones 11 y 21 no definen características técnicas particulares que puedan permitir identificar el aporte del dispositivo en el estado de la

técnica, mientras que las reivindicación 15, 22 y 23 divulgan características del método propuesto, pero son dependientes del sistema de la reivindicación 1.

4. Novedad

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado la anterioridad D1 (US 2005/0171815: "*Centralized medication management system*"), y considera que las características esenciales del sistema y método para monitorear y/o administrar terapia de infusión ya había sido divulgado previamente en D1, por lo que no se le puede reconocer novedad a la presente solicitud.

5. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

5.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 22 reivindicaciones. Así, siguiendo las diferentes observaciones del Examinador con respecto a la falta de claridad y concisión de la presente solicitud, se han realizado modificaciones sobre las reivindicaciones para presentar la materia a proteger de la manera más clara, concisa y completa posible, como se muestra a continuación:

Inicialmente, se desea poner de presente que las reivindicación independientes 1 y 13 han sido modificadas para definir de una manera más específica el sistema y el método para monitorear de manera remota y/o administrar terapias de infusión. Específicamente, la nueva reivindicación 1 ahora indica la configuración de la pluralidad de servidores presentes en el sistema reivindicado, en donde estos incluyen un servidor de bomba que suministra datos entre la bomba de infusión y la pluralidad de servidores, y un servidor de red configurado para operar con la interfaz de usuario y permitir el monitoreo y control de la bomba de infusión, de acuerdo a la anterior reivindicación 2.

Así mismo, la nueva reivindicación 13, ahora especifica las etapas (c) administrar el dispositivo de bomba de infusión usando la interfaz de usuario mediante la red de la pluralidad de servidores, (d) almacenar la información del servidor de bomba en un servidor de bomba de la pluralidad de servidores para suministrar datos entre el dispositivo de bomba de infusión y la pluralidad de servidores; y (e) almacenar la información del servidor de red en un servidor de red de la pluralidad

de servidores para proporcionar acceso del usuario y control de la interfaz de usuario, con base en lo antes mencionado en la anterior reivindicación 15.

Por otro lado, las expresiones “al menos” y “por lo menos” han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio, siguiendo la amable recomendación del Señor Examinador.

Por último, se desea poner de presente que la anterior reivindicación 7 no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, el solicitante no renuncia a la protección que pueda obtener sobre la misma, y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

Consideramos entonces que las modificaciones introducidas y aclaraciones dan respuesta a las diferentes objeciones formuladas por el Examinador, de manera que las mismas se ven superadas. Solicitamos atentamente tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se presentan, los cuales cumplen con las disposiciones de la Decisión 486.

5.2. Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El Examinador cita el documento D1, y manifiesta que este afecta la novedad de la invención bajo estudio, ya que divulga las características esenciales de la materia reclamada en la presente solicitud. A este respecto manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo y con las conclusiones derivadas del mismo y solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

El documento citado D1 (US 2005/0171815) enseña sistemas y métodos para la gestión de la atención al paciente, y más particularmente, para la vigilancia y el control de la gestión de órdenes de medicamentos y la prestación de medicamentos desde una ubicación central.

No obstante, no existe enseñanza en el arte previo que indique o sugiera un sistema para monitorear y/o administrar terapias de infusión por una red, que comprende **una pluralidad de servidores** incluyendo un servidor de bomba para proporcionar datos entre el dispositivo de bomba de infusión y la pluralidad de servidores, y un servidor de red para proporcionar acceso y control por parte del usuario del dispositivo de bomba de infusión en la interfaz de usuario, como se indica en la nueva reivindicación 1.

Igualmente, los métodos enseñados en el arte previo fallan en la incorporación de las etapas de administrar el dispositivo de bomba de infusión mediante una interfaz de usuario a través de la red de la pluralidad de servidores, almacenar de la información del servidor de bomba en un servidor de

bomba de la pluralidad de los servidores para proporcionar los datos entre el dispositivo de bomba de infusión y la pluralidad de servidores; y almacenar de la información del servidor de red en un servidor de red de la pluralidad de servidores para proporcionar acceso del usuario y control de la interfaz de usuario, de acuerdo a la reivindicación 13 presentada junto con este memorial.

Como sustento de lo anterior, se llama la atención de su Despacho a la figura 1 de la presente solicitud, la cual proporciona un ejemplo de configuración del sistema de monitoreo y administración de acuerdo a las reivindicación presentadas. Como se puede observar en dicha representación, el servidor 18 está situado de manera centralizada, de forma que los dispositivos de interfaz de usuario 20 se pueden comunicar con las bombas 22 y 26 a través de dicho servidor 18. El servidor 18 puede incluir un servidor de bomba 18a y un servidor de red 18b.

Ahora bien, enfocándonos específicamente en la estructura del servidor 18 representada, conocida como "Servidor Clínica Inteligente de Comando (SCC, por sus siglas en Inglés), la memoria descriptiva claramente indica que la porción intrainstitucional 14 del sistema 10 comprende un servidor 18, que puede ser un computador (por ejemplo, el cual contiene un servidor de bomba 18a, un servidor de red 18b, y un servidor de base de datos 18c, o una combinación de servidores), múltiples computadores (por ejemplo contiendo un servidor de bomba 18a, un servidor de red 18b, y un servidor de base de datos 18c, o una combinación de servidores), una o más interfaces de usuario intrainstitucional 20 (por ejemplo, computadores personales o asistentes digitales personales (PDAs) 24), uno o más dispositivos de bomba de infusión intrainstitucional 22 y, opcionalmente, un módem telefónico 124. El servidor intrainstitucional 18, la interfaz de usuario 20, el dispositivo de bomba intrainstitucional 22 y el módem telefónico 124 opcional están conectados a una red cableada o inalámbrica (por ejemplo, red LAN o intranet). El servidor de 18 puede incluir o incorporar un servidor de bomba 18a, un servidor de red 18b y un servidor de base de datos 18c. Algunas o todas las partes del servidor 18 no tiene por qué estar ubicadas físicamente dentro de la institución, sino que pueden estar ubicadas en un lugar remoto en comunicación con la red de la institución (por ejemplo, el servidor de red 18b pueden estar ubicado en otro centro de alojamiento de la red), como es mencionado en el párrafo [0044] de la memoria descriptiva.

Por el contrario, el sistema enseñado en la anterioridad citada por su Despacho solo incluye un servidor sencillo de archivo (45), como se puede observar en el párrafo 0037 de la página 4 del documento D1.

Por lo tanto, resulta claro que el sistema y método para monitorear y/o administrar terapias de infusión por una red de acuerdo a la presente solicitud, resultan diferentes del sistema enseñado en la anterioridad citada por su Despacho. De esta manera, es posible concluir que la anterioridad citada no puede ser considerada como anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente solicitud.

6. Conclusiones

De esta manera, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, de tal manera que solicitamos proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. Respetuosamente, recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial **No. 06758**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

7. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por veintidós (22) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por valor de \$ 120.000 por cuatro (4) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación, ya que junto con la solicitud se había pagado la tasa correspondiente a 8 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-13936-847-019-7
COLO-13936-841-026-8
LLG\LLG\ID-221965\WPC13936
No. M-2012-221965\LLG

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BAXTER INTERNATIONAL INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	One Baxter Parkway, Deerfield,	Illinois 60015,
Y	Y	Y
Suiza	Thurgauerstrasse 130 8152,	Glattpark (Opfikon),
Respectivamente	Respectivamente	Respectivamente
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio Carrera 4ª No. 72 –35		Ciudad Bogotá
Dirección electrónica clientes@cavelier.com	No. Fax 2 11 86 50	Número telefónico 3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.064.236

Aparece

Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 22 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**
- ☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☒ Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$120.000

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	<i>LUZ CLEMENCIA DE PAEZ</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555 <i>TP# 23555 CSJ</i>

LLG\SNCA\WPC13936\ID-222050

REIVINDICACIONES

1. Un sistema para monitorear y/o administrar terapias de infusión por una red, comprende:

un dispositivo de bomba de infusión para suministrar una terapia de infusión;

un dispositivo de interfaz de usuario localizado remotamente para monitorear y controlar el dispositivo de bomba de infusión; y

una pluralidad de servidores a los cuales se conecta la interfaz de usuario, en donde la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba se comunican mediante una red con una pluralidad de servidores, la pluralidad de servidores incluyen un servidor de bomba que suministra datos entre la bomba de infusión y la pluralidad de servidores, y un servidor de red configurado para operar con la interfaz de usuario y permitir el monitoreo y control de la bomba de infusión.

2. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la pluralidad de servidores comprende adicionalmente:

una base de datos configurada para almacenar la información suministrada por la bomba y la interfaz de usuario, en donde el servidor de bomba, el servidor de red y la base de datos (a) están provistos en una porción intrainstitucional del sistema, y (b) se comunican los unos con los otros, la bomba de infusión y el dispositivo de interfaz de usuario a través de una red.

3. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la red es una red intranet, internet, o una combinación de una red intranet e internet.

4. El sistema de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la red de intranet es implementada como una red por cable o inalámbrica.

5. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo de interfaz de usuario comprende un dispositivo seleccionado del grupo que comprende computadores, teléfonos inteligentes que incorporan capacidades de buscador por internet, asistente digitales personales, teléfonos móviles y la bomba de infusión.

6. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo de interfaz de usuario está configurado para acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba por medio de una conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en el servidor.

7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el dispositivo de interfaz de usuario está configurado para acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba con respecto a infusiones previamente administradas por medio de una

conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en el servidor.

8. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el dispositivo de interfaz está configurado para acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba con respecto a la historia del paciente por medio de una conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en una pluralidad de servidores.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el dispositivo de interfaz de usuario está configurado para modificar la información almacenada en la bomba para controlar y manejar una terapia de infusión actualmente administrada o programada por medio de una conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en una pluralidad de servidores.

10. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo de interfaz de usuario está localizado remotamente con respecto al sitio de administración.

11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo de bomba incluye un aparato configurado para monitorear una variable del cuerpo o fisiológica de un paciente que recibe terapia de infusión, y la interfaz de usuario está configurada para controlar y/o monitorear la variable del cuerpo o fisiológica por medio de una conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en una pluralidad de servidores.

12. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo de bomba incluye un aparato configurado para preguntar a un paciente que recibe terapia de infusión, y la interfaz de usuario está configurada para monitorear la respuesta del paciente a ésta por medio de una conexión entre la interfaz de usuario y el dispositivo de bomba a través de una red en una pluralidad de servidores.

13. Un método para monitorear y/o administrar terapia de infusión mediante una red, comprende:

monitorear un dispositivo de bomba de infusión usando un dispositivo de interfaz de usuario localizado remotamente;

almacenar información en el dispositivo de bomba de infusión y en la pluralidad de servidores para lo cual la interfaz de usuario está conectada para monitorear y/o controlar el dispositivo de bomba de infusión; y

administrar el dispositivo de bomba de infusión usando la interfaz de usuario mediante la red de la pluralidad de servidores;

almacenar la información del servidor de bomba en un servidor de bomba de la pluralidad de servidores para suministrar datos entre el dispositivo de bomba de infusión y la pluralidad de servidores; y

almacenar la información del servidor de red en un servidor de red de la pluralidad de servidores para proporcionar acceso del usuario y control de la interfaz de usuario.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 13, que incluye configurar la pluralidad de servidores para almacenar:

los datos provistos por la bomba y la por la interfaz de usuario en un servidor de base de datos, en donde el servidor de bomba, el servidor de red y el servidor de base de datos (a) están provistos en una porción intrainstitucional del sistema, y (b) se comunican los unos con los otros, la bomba de infusión y el dispositivo de interfaz de usuario a través de una red.

15. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que incluye configurar acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba usando el dispositivo de interfaz de usuario.

16. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que incluye almacenar información accesible en el dispositivo de bomba que está relacionado con las bombas de infusión conectadas por servidor que trabajan en la terapia de infusión.

17. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que incluye acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba con respecto a infusiones previamente administradas usando el dispositivo de interfaz de usuario.

18. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que incluye acceder a la información almacenada en el dispositivo de bomba con respecto a la historia del paciente usando el dispositivo de interfaz de usuario.

19. El método de acuerdo con la reivindicación 14, que incluye modificar la información almacenada en la bomba para controlar y administrar una terapia de infusión que actualmente está siendo administrada o programada para ser administrada usando el dispositivo de interfaz de usuario.

20. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, que incluye localizar el dispositivo de interfaz de usuario remotamente desde un sitio de administración.

21. El método de acuerdo con la reivindicación 1, (i) que incluye un dispositivo de bomba configurado para monitorear una variable del cuerpo o fisiológica de un paciente

que recibe terapia de infusión, y (ii) la interfaz de usuario configurada para controlar o monitorear la variable del cuerpo o fisiológica.

22. El método de acuerdo con la reivindicación 13, que incluye localizar el dispositivo de bomba para preguntar a un paciente que recibe terapia de infusión, y la interfaz de usuario para monitorear la respuesta del paciente a la misma.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0071404	
	Bogotá D.C., Julio 13 de 2012 - 13:11:36				
RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS			NI 860.041.367		
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258680	13/07/2012	51.725.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 09-064236- -00004-0000 Fecha: 2012-07-24 16:45:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 523 RESPUESTA Folios: 13					
COLO: 13136-847-059-7					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Julio 13 de 2012 - 13:37:48					